

**Director:**Román Fernández-Baca Casares  
Director del Instituto Andaluz del Patrimonio HistóricoISSN 1136-1867  
Depósito Legal: CA-267-1994  
Distribución nacional e internacional:  
2.500 ejemplares

Revista ph es una publicación trimestral del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico que pretende la presentación de un amplio campo de informaciones, noticias y opiniones con el objeto de difundir y fomentar el debate sobre cuestiones de relevancia en torno al Patrimonio Cultural. La totalidad de su contenido no debe ser interpretado como el punto de vista del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, a menos que se especifique explícitamente.

Por razones de espacio y pertinencia, la redacción podrá reducir las contribuciones, sin menoscabo del contenido sustancial de dichas aportaciones.

Las recomendaciones para la participación en la revista pueden ser consultadas en la web institucional [www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/iaph)

Salvo que se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5 España Creative Commons

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra bajo las condiciones siguientes:

- Reconocimiento. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador.

- No comercial. No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

- Sin obras derivadas. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor

Los derechos derivados de usos legítimos u otras limitaciones reconocidas por ley no se ven afectados por lo anterior.

La licencia completa está disponible en:  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/es/>  
legalcode.es

## Editorial

### Avances en la protección del patrimonio arqueológico subacuático

El patrimonio arqueológico subacuático forma parte de los bienes culturales más tardíamente incorporados a los programas de gestión cultural. Si bien durante años estuvo relegado, amenazado por el expolio y los riesgos generados por el incontrolado desarrollo industrial y urbanístico del litoral, recientemente se ha incluido como miembro de pleno derecho en el listado de los elementos que conforman el patrimonio histórico.

El notable progreso tecnológico de las últimas décadas en el campo de la exploración submarina está permitiendo alcanzar zonas sumergidas inaccesibles y obtener imágenes, entre otras, de restos de antiguos naufragios. Una tecnología que, al alcance de pocos por su elevado costo, está siendo utilizada por los cazatesoros para la extracción y comercialización de elementos de este patrimonio, amparándose en todo momento en la indefinición que los pecios históricos tienen en el derecho internacional y en el desinterés mostrado hasta la fecha por los Estados para su protección y vigilancia. Frente a esta realidad se ha producido una reacción a diferentes niveles:

A escala internacional, la UNESCO, a través de la Convención de París de 2001, alertó sobre la existencia de un patrimonio en situación precaria y la necesidad de garantizar su conservación, recomendando a los países ribereños la adopción de medidas contra los cazatesoros. Casos concretos como el de Odyssey han servido para mostrar que ésta es una batalla legal fundamentada en el derecho marítimo internacional y en la titularidad de los buques, dejando en jaque la protección de aquellos pecios históricos que no cumplían una función de Estado cuando naufragaron.

A nivel nacional, el Estado español, además de actuar como uno de los máximos defensores de la Convención, promoviendo su ratificación e impulsando la colaboración internacional para el conocimiento y defensa de este legado, ha potenciado el desarrollo de directrices concretas para mejorar su tutela nivel nacional. Así nace el *Plan Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático*, un documento que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, busca establecer los fundamentos para la investigación, protección, preservación y difusión de este patrimonio.

En el ámbito autonómico, Andalucía ha apostado claramente durante los últimos años por una política cultural en esa línea. Consciente de que sólo se protege aquello que se conoce, inició en 1998 los trabajos para el desarrollo de la Carta Arqueológica Subacuática de su litoral, impulsada ahora en el marco del Plan Nacional por medio de la primera acción conjunta entre Ministerio de Cultura, Armada y la Comunidad Autónoma. Como consecuencia de ello ha procedido a la inscripción en el *Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía* de 56 Zonas Arqueológicas y la declaración de 42 Zonas de Servidumbre Arqueológicas, protegiendo con ello no sólo el patrimonio arqueológico conocido, sino, además, aquellos espacios en los que se presupone fundadamente su existencia. Además, a través de un amplio programa de comunicación y difusión se ha querido mostrar a la sociedad su importancia y fragilidad, fomentando la colaboración ciudadana en la defensa de este patrimonio.